

RAMA JUDICIAL PODER PUBLICO
JUZGADO SEXTO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO DE
BARRANQUILLA

famcto06ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tel: 3015090403

RADICACIÓN: 08001-31-10-006-2020-00037-00

REFERENCIA: IMPUGNACIÓN E INVESTIGACIÓN DE MATERNIDAD

DEMANDANTE: YORDI DE JESUS SARMIENTO SARMIENTO

DEMANDADO: VANESSA CAROLINA BENAVIDES URRUTIA Y EDITH
SARMIENTO MARES

INFORME SECRETARIAL, A su Despacho la presente demanda de la referencia, el cual la curadora ad-litem de la demandada VANESSA CAROLINA BENAVIDES URRUTIA Doctor LUCIANO ENRIQUE ARRIETA GARCÍA, no ha comparecido a notificarse, por lo que es del caso relevarlo y designar otro en su reemplazo. Sírvase proveer. Barranquilla, 07 de Septiembre del 2023

LA SECRETARIA

DEYVI ESTHER SOLANO PADILLA

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO. Barranquilla, Siete (07) de Septiembre del año dos mil Veintitrés (2023).

Visto y verificado el anterior informe secretarial, es del caso, señalar que la curador ad-litem de la demandada VANESSA CAROLINA BENAVIDES URRUTIA Doctor LUCIANO ENRIQUE ARRIETA GARCÍA, no ha comparecido al Despacho a notificarse del auto admisorio de la demanda y de la designación del cargo de curador pa lo cual fue nombrado, por lo que es el caso relevarlo y nombrar otro curador en su remplazo, de conformidad con lo expuesto en los artículos 48 y 49 del C.G.P., indicándosele que el cargo es de forzosa aceptación al tenor de lo establecido el numeral 7 del artículo 48 del C.G.P., que dispone:

“ La designación del curador ad lítem recaerá en un abogado que ejerza habitualmente la profesión, quien desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficio. El nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. En consecuencia, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente”.

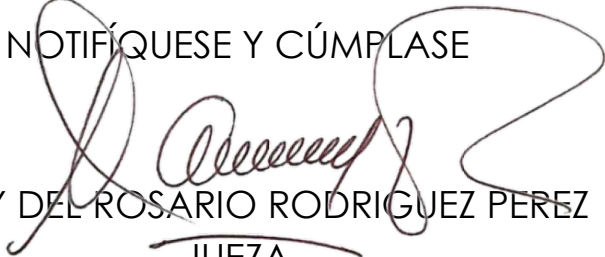
Por lo brevemente expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: Releva del cargo de Curador Ad-Litem al Doctor LUCIANO ENRIQUE ARRIETA GARCÍA, de la demandada VANESSA CAROLINA BENAVIDES URRUTIA y en su lugar se designa en su reemplazo como Curador Ad-Litem a la Doctor HUMBERTO DUARTE FLECHER, quien se puede localizar al correo electrónico aboghudufle@gmail.com, y número del celular 3008086974. Por secretaria Notificar al referido curador ad-litem. Librese la comunicación del caso.

SEGUNDO: Notificar esta decisión por medio del Estado a través de plataforma TYBA Estado electrónico del Juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


FANNY DEL ROSARIO RODRIGUEZ PEREZ
JUEZA